

INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la nominación como Comisario principal que me hiciera la junta general de accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como comisario rindo a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de información que ha presentado a ustedes la Administración Financiera con relación a la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2006.

He obtenido por parte de los administradores toda la información documentada y registros sobre las operaciones que juzgue necesarias para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de THE STINGER CULTURAL CENTER CIA LTDA. al 31 de diciembre del 2006 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1.-La administración de la Compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2006, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con la resolución de la Junta General y del Directorio.

2.-La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.

3.-Los Libros y Actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio y en General los libros sociales se conservan se acuerdo a la Ley, así como también se encuentra en forma actualizado el listado de accionistas.

4.- La empresa no supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.



5.-El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.

6.- En el Registro contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

7.- Se ha observado que no existen manuales de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los mismos para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.

Quito, 16 de abril del 2008

Atentamente,



Ing. Elizabeth Mena

COMISARIO

